Numero 38. MIERCOLES 28 DE MARZO DE 1849. 8 Cuartos.

El Boletin oficial, *sale los* Lunes, Miércoles y Viernes, *de cada semana.*

Las reclamaciones se remitirán francas, sin cuyo requisito no se recibirán.

Se admiten suscriciones en esta Capital, calle de S. Agustin núm. 17 á 5 rs. al mes.

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de oficio.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 81.

Habiéndoseme encargado por Real órden de 3 de Febrero próximo pasado comunicada por el Director general de agricultura la formacion de la estadística general del ganado caballar existente en esta provincia; he dispuesto en su cumplimiento dirigir la presente circular á los Alcaldes constitucionales de la misma á fin de que en el preciso é improrogable término de 15 dias remitan á este Gobierno político estas noticias con arreglo al modelo que á continuacion se inserta; valiéndose para la mejor instruccion y claridad al evacuarlas del maestro veterinario de cada pueblo.

Al exigir el Gobierno de S. M. estos datos, lo hace llevado de su celo é interés por el fomento de tan importante ramo de agricultura, y por el de conocer su estension y los recursos con que cuenta, asi como sus necesidades para atender á ellas en el establecimiento de los depósitos de caballos padres, en la concesion de premios y en cuantos medios puedan contribuir á su fomento; y de ninguna manera tienen estos datos objeto alguno fiscal ageno de la índole del Gobierno: debiendo yo por mi parte inculcar estas verdades en el ánimo de los interesados, persuadiendoles de que estas noticias solo servirán para los objetos benéficos que llevo indicados. Albacete 24 de Marzo de 1849.=*Luis Antonio Meoro.*

El modelo que se cita está puesto en la 4.ª plana

Otra número 82.

Los Alcaldes constitucionales y demas dependientes de mi autoridad en esta provincia procederán á la busca de los ladrones cuyas señas se espresan á continuacion, y en caso de ser habidos los capturarán y pondrán con seguridad á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de San Clemente por quien son reclamados. Tambien se inserta nota de los efectos que aquellos robaron para si fuesen hallados, procedan á detener á la persona que lleve consigo alguno de ellos. Albacete 26 de Marzo de 1849.=*Luis Antonio Meoro.*

Señas de los dos ladrones.

Estatura regular, bastante robustos, como de unos treinta años de edad, llevaban sombreros calañeses, y los pantalones de uno de ellos que no mudó eran negros, armados de trabucos y escopetas, uno montado en un caballo rojo de bastante alzada, ensillado, y el otro á pie con una manta al hombro.

Nota de los efectos robados por los dos dichos ladrones.

Lo fueron á Juan Antonio Serrano y Manuel Gabaldon vecinos de Minaya los siguientes.=Unos mil ochenta rs. en cuatro escudillos de oro, lo demas en duros franceses y pesetas, las camisas, calzoncillos que eran de muselina, calcetas, chaquetas de paño negro forradas de balleta ázul, unos calzones bombachos de paño pardo, una manta, unas alforjas, una merender de oja de lata, un caballo de seis cuartas y media, negro con aparejo redondo, el freno de cabezá estambre, encarnada, y riendas de cordel forradas de badana negra, una bota para vino, una cartera de badana en la que contenia un duro español falto y seis cigarros.—A Vicente y Francisco Molina, José Porta, Vicente Abino

y Francisco Navarro, carreteros y vecinos de Mislata, les robaron al primero ocho onzas en oro, y cuarenta y ocho napoleones, y de entre todos doce mantas, cuatro de gerga, cuatro del pais negras y cuatro blancas pequeñas de las de Madrid, dos pañuelos de seda encarnados, y ocho del mismo color de los llamados de yervas, dos sacas para la paja, dos costales con cebada, una bota con vino, un pan, un relox de plata, y los broches de la camisa que eran de plata sobredorada y de monedas de dos rs. y medio.—A José Porta cinco onzas en oro y doce duros en napoleones, una camisa de lienzo con broches de plata sobredorados.—A Vicente Abino, cien duros en monedas de oro de veinte y uno y cuartillo, y cuatro en napoleones, los broches de la camisa que eran de monedas sobredoradas de dos rs. y medio, y una nabaja con cachas doradas de las de Albacete.=Al Navarro una nabaja pequeña con cachas doradas.

Otra número 83.

Los Alcaldes constitucionales y demas dependientes de mi autoridad en esta provincia procederán á la busca de dos ladrones, cuyas señas se espresan á continuacion, uno á pie y otro á caballo, que en la mañana del 6 de este mes robaron á unos carreteros á la inmediacion de la villa de Pinarejo; y en caso de ser habidos los capturarán y pondran con seguridad á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de San Clemente por quien son reclamados. Albacete 26 de Marzo de 1849.—*Luis Antonio Meoro.*

Señas de los ladrones.

Uno de estatura regular, color moreno, sombrero ongo, pantalon, chaqueta y capa parda, de edad como de treinta años, armados de escopeta comun, montado en un caballo muy rojo, patiblanco, su alzada la marca poco mas ó menos, aparejado con una jalma.

Y otro ladron desmontado como de veinte y cinco años de edad, tambien moreno, estatura regular, pantalon azul con listas blancas en las costuras de afuera, chaqueta negra y un sombrero ongo, armado de un trabuco ó tercerola.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Publicada en el boletin oficial de la provincia de 2 del actual número 27, la liquidacion final del fondo supletorio de la contribucion territorial con arreglo á lo mandado en el artículo 41 de la Real Instruccion de 20 de Diciembre de 1847 se hace preciso que los Ayuntamientos reintegren desde luego á los contribuyentes, en el actual trimestre, ó lo mas tarde en el inmediato, las cantidades del sobrante liquido que respectivamente les han sido abonadas en cuenta y descargo de sus cupos de corriente año, ya sea dejando de exigirles la parte ó cantidad que á cada uno corresponda del espresado sobrante, ó ya entregandoles ésta materialmente; debiendo remitir á la Administracion de contribuciones directas de la provincia una cestificacion que con espresion de nombres justifique haberse verificado el reintegro y fijando la devolucion en las listas cobratorias. Y para conocimiento y cumplimiento por parte de los propios Ayuntamientos, á propuesta de la mencionada Administracion, he dispuesto se inserte en este periódico oficial. Albacete 24 de Marzo de 1849.—P. A.=Julian Domenech.

OTRA.

Al Sr. Administrador de Contribuciones Indirectas de esta provincia digo con esta fecha lo que sigue.

D. Juan Encinas, escribiente de la Administracion del digno. cargo de V. queda suspenso de empleo y sueldo por un mes por haber hablado de asuntos de las oficinas fuera de ellas y haber propalado noticias inexactas, respecto á algunos gefes de las mismas. Lo participo á V. para su conocimiento y cumplimiento."

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial en prueba de lo decidido que me hallo á corregir con mano fuerte esta clase de abusos y cualquiera otro que pueda llamar mi atencion. Albacete 26 de Marzo de 1849.—P. A.—Julian Domenech.

EDICTO.

D. Julian Domenech, Intendente honorario de provincia, encargado interinamente de la de Albacete por ausencia del Sr. propietario.

Por el presente hago saber: Que á virtud de Real órden espedida á instancia de D. Juan Belmonte Perez, he mandado sacar á pública subasta para su remate en el mejor postor, una Escribania numeraria de nueva creacion en el pueblo de Alborea, que se halla valorada en quinientos reales vellon, y para cuyo remate he señalado el Miercoles once de Abril proximo de once á doce de su mañana en el cuarto despacho de esta Intendencia; siendo de cuenta del rematante el reintegro del papel de oficio consumido y que se consuma en el espediente y el pago de derechos que en él se devenguen Lo que se anuncia al publico para que los licitadores que quieran interesarse y hacer postura á ella concurran al sitio, dia y hora señalado. Dado en Albacete á veinte y dos de Marzo de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Julian Domenech.—Por mandado de su señoria, José Lopez Campos.

OTRO.

D. Julian Domenech, Intendente honorario de provincia, Administrador de Contribuciones Directas de la de Albacete, Subdelegado interino de Rentas de la misma por ausencia del Sr. propietario.

Por el presente cito, llamo, y emplazo á D. Domingo Gonzalez y Martinez vecino de la ciudad de Almansa, para que en el término de treinta dias siguientes al de esta fecha, se presente en la Escribania de esta Subdelegacion, ó en el Juzgado de dicha ciudad á ser notificado, citado y emplazado para ante S. E. la Audiencia del Territorio y nombrar Procuradores y Abogados que le representen y defiendan en dicho superior Tribunal, en la causa que se le ha sustanciado sobre aprension de generos de ilicito comercio, bajo apercivimiento que de no hacerlo se hará dicha notificacion, citacion y emplazamiento en los Estrados de esta Subdelegacion que desde luego le señalo, y parará el mismo perjuicio que si se notificára en su persona. Y para que llegue á su noticia, he mandado se inserte en el Boletin oficial y se fije en los sitios publicos de esta capital y dicha ciudad de Almansa. Dado en Albacete á veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Julian Domenech.=Por mandado de su señoria, José Lopez Campos.

ANUNCIO.

Por disposicion del Sr. Subdelegado de Rentas de esta provincia, se sacan á pública subasta catorce arrobas de azucar que se hallan decomisadas en los Almacenes de esta provincia por sentencia egecutoria de la Audiencia del Territorio, y cuyo remate ha de celebrarse el lunes dos de Abril proximo en las puertas de la Intendencia. Los licitadores que quieran tomar parte en él acudirán á dicho sitio, de once á doce de su mañana. Lo que se anuncia al publico por medio del Boletin oficial. Albacete veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos cuarenta y nueve.—José Lopez Campos.

INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO DE VALENCIA.

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas en 28 de Febrero proximo pasado, comunica á esta Inspeccion la Real órden que dice asi:

Industria.—Con el objeto de regularizar la cobranza del impuesto del cinco por ciento de los azogues entregados por los particulares á la Hacienda pública, cuyos rendimientos estan consignados á este Ministerio; la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer Primero. Que los Inspectores de Minas de distrito, no espidan guias para las ventas de los azogues sin que préviamente se hallen satisfechos al corriente, segun el orden con que se hacen estos pagos, los derechos de superficie de las minas de que procedan, y el cinco por ciento de productos. Segundo. Que en lo sucesivo, no se reciban por la Hacienda azogues, como sus guias no lleven espresado el pago de los referidos impuestos, con el visto bueno del Interventor del distrito minero: y tercero que el Ministerio de Hacienda participe al de mi cargo cualquiera adquisicion de dicho metal que se haga, á medida que se verifique, con espresion del vendedor, mina y distrito á que pertenece, y administracion en que haya tenido lugar el recibo. De Real orden lo comunico á V. para su cumplimiento'

Y para el mismo fin y que llegue á conocimiento de todos los interesados en la preinserta Real orden, en el distrito de esta Inspeccion; he dispuesto circularla en los boletines oficiales de las provincias que comprende. Valencia 16 de Marzo de 1849.—Jacinto de Madrid Dávila.

ANUNCIO.

Direccion general de Instruccion pública. =Se halla vacante la catedra de lengua francesa en el Instituto agregado á la Universidad de Valencia.=Para ser admitido á la oposicion á dicha Catedra, se necesita: 1.° tener 21 años cumplidos: 2.° haber obtenido titulo de Regente de 2.ª clase para la asignatura de Frances. Los egercicios se verificarán en la Universidad expresada y consistiran en las pruebas de idoneidad que exige el titulo 2.° de la seccion 3.ª del reglamento vigente de estudios. Los interesados presentaran sus solicitudes al Rector de dicha Escuela, acompañando los correspondientes titulos y relacion de méritos y servicios, debiendo verificarlo antes de que espire el dia 10 de Mayo proximo venidero, en la inteligencia de que pasado este término no serán admitidas aunque sea anterior su fecha. Madrid 8 de Marzo de 1849.—Antonio Gil de Zarate.—Es copia, Antonio Quilis, Secretario general.

EDICTO.

Don Tiburcio Sanchez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Bogarra.

Hago saber: Se saca á pública subasta la obra que ha de egecutarse en el molino harinero de estos Propios y construccion de un Rodezno para dicho artefacto. El pliego de condiciones que han de regir en la espresada subasta estará de manifiesto en la secretaria de Ayuntamiento: su remate tendrá efecto el dia primero del próximo Abril en estas Salas capitulares y hora de once á doce de su mañana. Lo que se anuncia al público por medio del presente á fin de que las personas que gusten interesarse en la repetida subasta puedan verificarlo. Bogarra 17 de Marzo de 1849.—Tiburcio Sanchez.—Por su mandado, Joaquin Benavente y Sanchez.

Provincia de

Año de 1849.

ESTADISTICA DEL GANADO CABALLAR.

NOMBRE DEL DUEÑO.	PUEBLO DE SU RESIDENCIA.	NUMERO de yeguas.	NUMERO de caballos padr.s	NUMERO de potros.	NUMERO de potrancas.	HIERRO que usan.	LOCALIDADES en que tienen el ganado.

IMPRENTA DE NICOLAS SOLER.